

Expediente n.º

Procedimiento: Aprobación Plan Provincial de Cooperación 2016-2017

Asunto: Normas para la gestión del expediente.

## **NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AÑOS 2016-2017**

Son las que figuran en la convocatoria que se transcriben a continuación con algunas aclaraciones.

**Aceptación.** La subvención está afecta al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada; se entiende aceptada desde el momento de la aprobación definitiva de los Planes y no es necesaria la aceptación de forma expresa.

**Cambios de destino.** Excepcionalmente se podrá realizar cambios de destino de la obra aprobada sólo en aquellos casos que esté debidamente motivado por haberse realizado la obra con otros fondos u otras causas que serán valoradas por la Comisión de Cooperación y Obras Públicas.

El plazo máximo para poder solicitar cambios de destino será el siguiente:

- PPC 2016: hasta el **30 de septiembre de 2016.**
- PPC 2017: hasta el **30 de septiembre de 2017.**

### **Contratación:**

- En el supuesto de obras, las entidades locales presentarán el documento técnico, que desarrollará, en su caso, la memoria presentada con la solicitud, objeto de la licitación de la obra, el cual será informado por la Sección Técnica y Asistencia de la Diputación Provincial de Huesca.
- **Proyecto técnico.** En el **anexo I** adjunto se regula el contenido del documento técnico a presentar.
- El plazo para su remisión será con la antelación suficiente para que por parte de este Servicio se pueda informar y delegar la contratación para que el ayuntamiento pueda cumplir los plazos referentes a la contratación. Por lo que se sugiere que como **fecha tope para presentar el citado documento técnico** sea las siguientes:
  - Obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2016: **30 de junio de 2016.**
  - Obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2017: **30 de marzo de 2017.**

- En el supuesto que se solicite realizar la obra por administración el presupuesto del proyecto será el obtenido como el de ejecución material incrementado con el tipo de IVA vigente.
- En el supuesto de equipamiento se presentará un documento técnico desarrollado indicando calidades, materiales, medidas, dimensiones y, en su caso, plano de instalación con presupuesto con precios unitarios que servirá de base para la tramitación del correspondiente contrato de suministros.

En todos los supuestos, deberá de adjuntarse un reportaje fotográfico del estado actual de la actuación que se pretende realizar.

**El importe de los proyectos o documentos técnicos objeto de licitación será igual o superior a la memoria valorada presentada con la solicitud**, en el supuesto que el presupuesto de licitación exceda de la cantidad aprobada se deberá realizar la actuación contenida en el documento técnico y el exceso del presupuesto del proyecto respecto a la cantidad aprobada subvencionable, correrá a cargo del Ayuntamiento.

- La contratación de las obras y/o los equipamientos se realizará bien directamente por la Diputación Provincial o por los ayuntamientos beneficiarios siempre que así lo soliciten. La autorización a los Ayuntamientos para que procedan a contratar las actuaciones se realizará mediante Decreto de la Presidencia.
- Para el caso de que una actuación sea aprobada una fase de la misma en cada plan/anualidad se podrá realizar un único contrato plurianual con un único documento técnico objeto de licitación.

En la contratación habrá de atenerse a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación siendo la responsabilidad de la entidad contratante el cumplimiento de dicha normativa tanto en el procedimiento de adjudicación del contrato como en el proceso de su ejecución.

El plazo máximo para contratar la actuaciones será el siguiente:

- PPC 2016: **se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2016.**
- PPC 2017: se extenderá desde el 1 de enero de 2017 (salvo caso de contratación plurianual), hasta el **30 de noviembre de 2017.**

Se deberá de presentar el certificado de adjudicación, según el modelo que se facilitará a tal efecto, donde constará expresamente que el ayuntamiento en la contratación ha cumplido con el art 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones el plazo para presentar los certificados de adjudicación será:

- **Hasta el 15 de diciembre de 2016** para el PPC 2016.
- **Hasta el 15 de diciembre de 2017** para las obras incluidas en el PPC 2017.

En el **supuesto de obras ejecutadas por administración junto con el certificado de adjudicación se remitirá un informe del secretario de la entidad donde se manifieste la procedencia o improcedencia de la aplicación de tal sistema de adjudicación para el caso concreto.**

El modelo de adjudicación deberá de estar acompañado por el **certificado relativo a la subvencionabilidad del IVA.**

**Realización de la actividad y justificación:**

El plazo para la ejecución y justificación de la actuación será el siguiente:

- ✓ Plan Provincial de Cooperación de 2016: con anterioridad al **30 de septiembre de 2017.**
- ✓ Plan Provincial de Cooperación de 2017: con anterioridad al **30 de septiembre de 2018.**

La documentación justificativa de la subvención constará:

- **Anexo II**, Modelo de justificación de la subvención que consta en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca donde se certificará por el Secretario del ayuntamiento que:
  - Se ha realizado la actividad y que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
  - Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados o de otros servicios de esta Diputación que junto con la concedida en el Plan superen el coste de la actividad subvencionada.
- **Anexo III**, Modelo de justificación de la subvención que consta en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, en el cual figurará el índice numerado de justificantes de gasto que se remiten.
- **Reportaje fotográfico** del estado final de la actuación realizada.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto que el importe anticipado con el certificado de adjudicación fuera superior al finalmente justificado por el ayuntamiento, así como los intereses correspondientes.

Además habrá que remitir:

En el caso de obras realizadas **por contratista** adjudicatario:

- Certificación de obra suscrita por el técnico competente, junto con el certificado de aprobación de la misma por parte del órgano municipal competente.
- Copia compulsada de la factura del contratista.
- Acta de Comprobación del Replanteo y Acta de Recepción, junto con la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y, en su caso, memoria explicativa de las incidencias de la ejecución y, en su caso, planos finales de la actuación subvencionada.
- En su caso facturas de honorarios de redacción de proyecto y/o dirección de obras junto con el acuerdo de aprobación de las facturas correspondientes.

En el caso de **obras realizadas por administración**:

- Certificación de obra suscrita por el técnico competente, junto con el certificado de aprobación de la misma por parte del órgano municipal competente.
- Copia compulsada de nominas, seguros sociales, facturas de colaboradores ETC, que han intervenido en ejecución de la obra.
- Certificado del secretario de la entidad donde conste el desglose de las nóminas de cada trabajador que ha intervenido en la obra con especificación del mes de que se trate.
- Acta de Comprobación del Replanteo y Acta de Recepción, junto con la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y, en su caso, memoria explicativa de las incidencias de la ejecución y, en su caso, planos finales de la actuación subvencionada.

En el supuesto de **equipamientos**:

- Anexos 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones debidamente cumplimentados
- Copia de la factura del suministro desglosada con precios unitarios.
- En su caso, planos de ubicación del suministro.
- Certificado del acuerdo o resolución de aprobación de la misma.
- Acta de Recepción del suministro.

Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con el importe aprobado en el Plan, estas bajas afectarán a todos los agentes que financian la inversión de forma proporcional al porcentaje de su financiación, salvo que exista un exceso de presupuesto en el documento técnico objeto de licitación respecto a lo previsto en el Plan asumido íntegramente por el ayuntamiento, en cuyo caso la baja obtenida se destinará a absorber este exceso hasta el importe aprobado en el Plan.

**Los incrementos** que pudieran resultar sobre el presupuesto de adjudicación, por revisiones de precios, aumento de obra o cualquier otra contingencia, **serán a cargo del ayuntamiento** beneficiario.

En el supuesto que hay una resolución de contrato por alguna de las causa previstas en la Ley y una nueva contratación de la actuación pendiente de ejecutar el ayuntamiento lo comunicará a la Diputación quien le remitirá un nuevo modelo de certificado de adjudicación para que se cumplimente por el ayuntamiento con los datos del nuevo adjudicatario.

Con cargo a las bajas producidas en la adjudicación o ejecución de la obra respecto al presupuesto original concedido, podrán financiarse los gastos por honorarios de redacción de proyecto y/o dirección de obra siempre que estén directamente relacionados con la misma y sean proporcionales hasta un máximo del 10% del presupuesto del proyecto (5% máximo por redacción de proyecto y 5% máximo por dirección de obra).

### **Pago**

A la recepción del certificado de adjudicación correspondiente, se ingresará por parte de esta Diputación Provincial, el 70% de la aportación total de la D.P.H. para dicha actuación al beneficiario correspondiente. El resto, se abonará una vez finalizada y justificada la actuación.

Para las actuaciones incluidas en el Plan de 2016, en el supuesto que el ayuntamiento justificara la ejecución de la actuación con anterioridad al 1 de enero de 2017, el pago del importe de la liquidación quedará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016.

Para las actuaciones incluidas en el Plan de 2017, en el supuesto que el ayuntamiento justificara la ejecución de la actuación con anterioridad al 1 de enero de 2018, el pago del importe de la liquidación quedará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2017.

### **Prórrogas**

Para la contratación, ejecución y justificación de la actuación y siempre que se **solicite motivadamente dentro de los plazos establecidos** en los apartados anteriores, se podrá conceder una ampliación de los mismos siempre y cuando lo permita la ejecución presupuestaria.

Huesca, 28 de marzo de 2016

El Presidente



## **ANEXO I**

### **NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AÑOS 2016-2017**

**A.-** El contenido de los proyectos técnicos será el indicado en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo además el anexo de Gestión de Residuos en cumplimiento del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**B.-** En relación a las obras que en parte o en su totalidad contengan instalaciones regidas por los distintos Reglamentos de Seguridad Industrial, se presentará la documentación, proyecto o memoria técnica, prescrita en los citados Reglamentos.

En concreto se deben tener en cuenta:

- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión
- Reglamento de Eficiencia en Alumbrado Exterior
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en la Edificación
- Código Técnico de la Edificación
- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (la ITC-MI-IP de aplicación)
- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Puntualmente, sin perjuicio de lo indicado en los citados Reglamentos:

- Con respecto al cambio de calderas (o quemadores de calderas) en edificios municipales, se debe presentar en cualquier caso un estudio de las cargas térmicas requeridas.
- Con respecto al alumbrado público, cuando la modificación sea tal que la potencia final instalada sea menor que la inicial (cambio del tipo de lámparas), se presentará proyecto cuando la modificación afecte al 50% de las luminarias (en 1 o varias fases).  
En todo caso se presentarán los correspondientes cálculos lumínicos y el estudio energético.

**Tanto si es requerido Proyecto como si no, será imprescindible presentar:**

- Memoria explicativa
- Documentación gráfica a una escala interpretable y lo suficientemente aclaratoria de la obra
- Presupuesto detallado de la obra incluyendo precios descompuestos y mediciones

**C.- Obras en general, en las que no será necesario el proyecto técnico de ejecución:** las que desde el Ayuntamiento cataloguen como "*obras de escaso o nulo riesgo en materia de seguridad*", como por ejemplo:

- Pintado de elementos y paramentos, excepto en altura.
- Instalación de mobiliario urbano (bancos, papeleras, columpios, etc.)
- Suministro y puesta en servicio de Equipamiento

**El contenido mínimo del documento técnico necesario para este tipo de obras:**

- ✓ Memoria descriptiva detallada de los trabajos a ejecutar en el transcurso de la obra.
- ✓ Estado de Mediciones y Presupuesto de la obra elaborado por partidas y capítulos.
- ✓ Documentación gráfica a una escala interpretable donde se sitúen y grafien los distintos elementos y partidas que componen la obra.